



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2109/14

VISTO:

La Nota ingresada por Mesa de Entrada Municipal N° I-23, por la Sra. Claudia IMBARRATA, DNI N° 32.426.947, en la cual renuncia al Lote que se le donara por Ordenanza N° 2054/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Imbarrata tiene dos (2) hijos uno de ellos con discapacidad, Parálisis cerebral, quién recibe ayuda permanente de su familia quienes la acompañan a los tratamientos y consultas médicas que debe asistir con su hijo, siendo asistida además por la Dirección de Promoción Humana, el Centro de Salud Municipal y por su familia en forma.

Que en virtud de la Nota ingresada que se adjunta, se solicita la derogación de la Ordenanza N° 2054/13.-

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

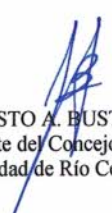
Art. 1°) DEROGUESE, la Ordenanza N° 2054/13, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de Octubre del 2013, según visto y considerando.-

Art. 2°) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 27ma., DE FECHA 05 DE AGOSTO 2014,
CONSTANDO EN ACTA N° 1552.-**


MELINA B. VIDELA
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos